

Expediente: 1353/25
Carátula: OSCAR BARBIERI S A C/ COSMAN GUADALUPE DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR
90000000000 - COSMAN, Guadalupe del Valle-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1353/25



H106029259563

JUICIO: OSCAR BARBIERI S A c/ COSMAN GUADALUPE DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 1353/25 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VII

San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2026.- I) Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- II) Téngase presente conformidad prestada en los términos del art. 35 de la ley N° 5480.- III) Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor de la parte actora Oscar Barbieri S.A., por la suma de \$ 96529,34, en concepto de "a cuenta de planilla de capital". A sus efectos, procédase a **transferir** de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209605932192 el monto de \$ 96529,34, a la Cuenta N° 31400941768-6386 del Banco Macro, siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a nombre de la parte actora Oscar Barbieri S.A., CUIT 30526143813.- IV) Asimismo hágase saber a la parte actora que previo al próximo libramiento de orden de pago **deberá retirar la documentación original** reservada en caja fuerte del juzgado.- V) Practíquese planilla fiscal por secretaría y repóngase la misma.- MAM.1353/25

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.